

**RESOLUCIÓN DE SOBREPESO**

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
171	214	20/04/2011

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AGENTE: 242011420-5593-2004 / 5485-2004-015046251

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 5503/2004 - 5485/2004

**VISTOS**

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.  
2.- El informe Técnico Adjunto.

**CONSIDERANDO**

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales  
20/04/2011  
TRAMITADA

**RESUELVO (Exento)**

DRV EX Nº 171 / Región de Coquimbo

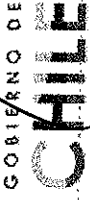
- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BDDZ-35**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 214 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **ROCK DRILLING S.A.** la cantidad de 0,37 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**

*[Signature]*  
EDUARDO H. LOHMEYER PINTO  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE COQUIMBO

**NOTA :** El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución



©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

GOBIERNO DE  
**CHILE****INFORME TÉCNICO  
SOBREPESO**

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
214	5342	19/04/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD AUTENTIF: 2420.1420-5303-2004 - 5485-2004-015046251

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL	ROCK DRILLING S.A.		
RUT EMPRESA	96695210-5	Nº	11
REGIÓN	IV REGIÓN	FCNO	051248339
COMUNA	COQUIMBO	CIUDAD	
DOMICILIO	PARCELA 11 COLONIA SAN RAMON		
EMAIL	alejandrosavedra@rockdrilling.cl		

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA	UN CAMION PERFORADOR AUTOPROPULSADO		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 0	Tara ▶ 36	PBT ▶ 36

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN	
COMUNAS	Origen ▶ LA HIGUERA	Destino ▶ COQUIMBO	
LOCALIDADES	Origen ▶ SECTOR PUNTA COLORADA	Destino ▶ COQUIMBO	
RUTA A RECORRER	5 NORTE		
TOTAL DE K.M	102	Fecha Aprox. Viaje	20/04/2011

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES	Vehículo ▶ BDDZ-35	Semi/Remolque ▶	Remolque ▶
DIMENSIONES TOTALES	Ancho ▶ 2.44	Alto ▶ 3.68	Largo ▶ 12.3

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST ENTRE CONJUNTOS	5.4	(S)	(D)	(D)	(D)
TIPO DE EJES					
PESOS X EJES	9	27			
Nº DE RUEDAS	2	12			
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3			

**DEBERA**

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.299). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los datos que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 5 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS EN PLAZA DE PESAJE LA SERENA.

FECHA DESDE ▶	20/04/2011	FECHA HASTA ▶	20/04/2011
DEPARTAMENTO DE PUENTES	AUTORIZACIÓN VALIDA		
	OSKAR JARAYA URQUIVA Ingeniero Ejecución Com. Cefe Unidad Pesaje Vicerrector de Depto. Pesaje		
	Firma Depto de Proyectos y Estructura		

© Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011